

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Solicitud de Licencia de Casas de Valores
Documentos que deben ser aportados con la solicitud
Guía para la recepción de documentos

SOLICITANTE: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

Fundamento de Derecho: Artículo primero del Acuerdo No.2-2015 que reforma el artículo 8 del Acuerdo 2-2011 de 1 de abril de 2011.

Documentos Aportados		
	SI	NO
1. Poder notariado otorgado a un abogado idóneo.		
2. Solicitud que contenga la información que señala el Artículo Primero del Acuerdo No.2-2015.		
3. Copia simple del Pacto Social y de las reformas a éste si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Público, que contenga los requisitos establecidos en el Artículo Primero del Acuerdo No.2-2015		
4. Certificado de existencia y representación de la sociedad solicitante en la cual conste el nombre, fecha y datos de constitución e inscripción, duración, vigencia, suscriptores, directores, dignatarios, representante legal, capital social, poderes inscritos y agente residente de la solicitante, expedido por el Registro Público dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.		
5. Formulario DRA-1, sobre trayectoria y actividad profesional de cada uno de los directores y dignatarios (y sus respectivos suplentes) de la solicitante de licencia de Casa de Valores, debidamente firmados por cada uno de ellos.		
6. Formulario DRA-2, en el que se indique los nombres y generales de los propietarios efectivos que tengan control directo o indirecto de la solicitante, independientemente de que la matriz o propietaria directa de la solicitante sea una entidad jurídica. En el mismo se deberá consignar la composición accionario de la solicitante y hacer un recuento general de los antecedentes, experiencia, trayectoria, referencias personales y comerciales y país de origen de los propietarios efectivos o beneficiarios finales de la solicitante, debidamente suscrito por el Representante Legal de la solicitante u otro director o dignatarios debidamente autorizado.		
7. Sustentar la proveniencia del patrimonio de los accionistas controladores o propietarios efectivos al momento de la solicitud, y cuando estos hagan aportes adicionales de capital a la Casa de Valores. (pueden ser declaraciones de renta, estados financieros, estados de cuenta, certificaciones bancarias, verificaciones de crédito, historial policivo y antecedentes judiciales, entre otros documentos)		
8. Copia simple de los documentos de identidad de los directores y dignatarios (y sus respectivos suplentes), así como de los accionistas controladores o propietarios efectivos de la solicitante. Si son ciudadanos panameños o naturalizados, deben aportar copia simple de la cédula de identidad personal. Si son extranjeros residentes en Panamá, copia de la cédula de identidad en carácter de extranjero emitida por el Tribunal Electoral de Panamá o copia del carné emitido por el Servicio Nacional de Migración. Si son extranjeros no residentes en la República de Panamá deben aportar copia del pasaporte apostillado o autenticado por autoridad competente en su país de residencia u origen, o copia cotejada por notario si se encuentra en la República de Panamá.		
9. Declaración jurada de los propietarios efectivos, directores y dignatarios de la entidad solicitante, conforme al Formulario DRA -4.		
10. En el caso que aplique, Estados financieros anuales auditados por un CPA Independiente, correspondiente a los dos (2) últimos períodos fiscales y estados financieros interinos que se hayan preparado hasta la fecha de la presentación de la solicitud. Si la solicitante es una sociedad de menos de un (1) año de constitución al momento de presentar la solicitud, deberá presentar un balance general inicial de operaciones auditado por un CPA independiente. Si la propietaria directa es una persona jurídica se requerirán sus pactos sociales (y sus reformas, de haber) e		

información de los dos últimos ejercicios anuales y la composición de su junta directiva o equivalente.		
11. Si la solicitante es parte de un grupo económico, debe presentar una lista y un diagrama del grupo y de la posición de la solicitante dentro del grupo. También debe proveerse una lista de las subsidiarias directas e indirectas de la solicitante, cuando aplique, incluyendo nombre, jurisdicción en la cual está incorporada, domicilio, proporción de interés accionario de la solicitante en cada subsidiaria directa y, cuando sea distinto, proporción en el poder de voto.		
12. Copia del recibo de ingreso de pago de tarifa de registro.		
13. Dos cartas de referencias bancarias expedida a favor de cada uno de los accionistas controladores, propietarios efectivos, directores y dignatarios de la solicitante, las cuales deben incorporar datos de identificación del referido y datos de contacto de las personas que las firman.		
14. Plan de Negocios con proyecciones para los dos (2) años siguientes, con la descripción que requiere en el artículo primero del Acuerdo No.2-2015.		
15. Proforma de los contratos tipos de los distintos convenios o acuerdos que documenta las relaciones jurídicas de la Casa de Valores con sus clientes, las cuales deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 5-2003 de 25 de junio de 2003 y sus modificaciones presentes y futuras y cualquier otro que en el futuro regule la materia.		
16. Propuestas de una póliza de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones que cuente con las características descritas en el artículo primero del Acuerdo No.2-2015.		
17. Borrador del Reglamento Interno de Conducta, que siga los parámetros dictados en el Artículo Primero del Acuerdo No.2-2015 y en cumplimiento del Acuerdo No.5-2003 de 25 de junio de 2003.		
16. Borrador del Manual de la política "Conozca su cliente" que cumpla con lo establecido en el Acuerdo No.5-2006.		
17. Folleto Informativo de Tarifas.		
18. Inclusión de declaración del Acuerdo No. 6-2001 (Carácter público de la información).		

Comentarios:

Documentación revisada por:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Nota 1: Toda entidad que se proponga ejercer el negocio de Casa de Valores en o desde la República de Panamá, deberá solicitar, antes de la presentación de la solicitud de licencia y de la solicitud de autorización previa del proyecto de su pacto social o sus reformas, una reunión previa de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.9-2013 de 3 de diciembre de 2013, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, o cualquier otro que en el futuro regula la materia.

Nota 2: Todo documento presentado a la Superintendencia en otro idioma que no sea el español, deberá estar acompañado de su correspondiente traducción al español hecha por un intérprete público autorizado en la República de Panamá. (Art. 349 de la Ley del Mercado de Valores). La documentación que provenga de una Autoridad en el extranjero deberá haber cumplido el trámite consular o estar debidamente apostillado, según el caso.

Nota 3: Esta verificación de presentación de documentos es sólo con el fin de verificar que se incluyan, al momento de presentar la solicitud, todos los documentos que requiere el Artículo primero del Acuerdo No.2-2015 que reforma el artículo 8 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011. La evaluación y revisiones de fondo se harán durante el curso del trámite, a través de la Dirección de Registro y Autorizaciones.